REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	**05001 33 33 009 2013 00540 00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**ANGEL DE JESUS LOPEZ RUIZ**
DEMANDADO:	**COLPENSIONES**
ASUNTO:	**INADMITE DEMANDA**
TRÁMITE No.	**1268 de 2013**

De conformidad con el artículo 170 del CPACA-Ley 1437 de 2011- se **INADMITE** la demanda que en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, consagrado en el artículo 137 CPACA – Ley 1437 de 2011, presentó ANGEL DE JESUS LOPEZ RUIZ, mediante el cual pretende se declare la nulidad de las Resoluciones No. 016307 del 29 de mayo de 2009, No. 015836 del 20 de agosto de 2010, No. 025833 del 15 de septiembre de 2009 y No. 11934 del 25 de junio de 2010, expedidas por el Instituto de Seguro Social (hoy COLPENSIONES); para que en un término de diez (10) días, subsane los defectos meramente formales de que adolece, so pena de ser rechazada.

1. Aportará copia de la demanda, y de sus anexos, con destino al Ministerio Público, de conformidad con el numeral 5º del artículo 166 del CPACA, Ley 1437 de 2011.

2. De conformidad con el artículo 610 del C.G.P. (Ley 1564 de 2012), aportará copia de la demanda, y de sus anexos, con destino a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

3. A fin de proceder a la notificación de la demanda y demás actuaciones que se generen en el proceso a las partes y demás intervinientes, se allegará CD con copia del texto de la demanda (sin incluir anexos) en formato WORD o PDF, debido a que el aportado no se deja abrir.

4. Se reconoce personería al abogado SANDRO SÁNCHEZ SALAZAR de conformidad con el poder obrante a folio 1 y 2 del expediente.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO

Jjes **JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

_____
Secretaria